

ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS LOCALES DESTINADOS A REALIZAR ACTIVIDADES DE PODOLOGÍA EN DIVERSOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN GRANADA

Expediente: CONC. SERV. P.R 1/2024

CONTR 2025/232103

1. Objeto y justificación del estudio.

Como actuación previa a la contratación de una concesión del servicio de podología de 14 Centros de Participación Activa para Personas Mayores adscritos a esta Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada, se redacta el presente estudio de viabilidad.

El presente documento se elabora con arreglo a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). En dicha norma se establece que, en los contratos de concesión de servicios, la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o, en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera, que tendrá carácter vinculante en los supuestos en que concluyan en la inviabilidad del proyecto.

2. Finalidad y justificación del servicio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 15, así como en los artículos 284 y siguientes de la LCSP, el contrato propuesto tiene por objeto la concesión del servicio para la explotación -mediante el uso privativo de los servicios destinados a la podología en los Centros de Participación Activa dependientes de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada, mediante la gestión indirecta del mismo, y que son los que a continuación se relacionan:

- Centro de Participación Activa Buenos Aires
- Centro de Participación Activa Loja
- Centro de Participación Activa de Ugíjar
- Centro de Participación Activa de Huéscar
- Centro de Participación Activa de Cúllar
- Centro de Participación Activa de Almuñécar
- Centro de Participación Activa de Atarfe
- Centro de Participación Activa de Churriana
- Centro de Participación Activa de La Paz



MARIA JOSE QUIÑONES SEGURA		14/05/2025 14:00:53	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw96jH4b4F8ipOF2kVbm3E4QUck	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Centro de Participación Activa de Láchar
- Centro de Participación Activa de Maracena
- Centro de Participación Activa de Baza
- Centro de Participación Activa de Motril
- Centro de Participación Activa de Guadix

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato proyectado son las de promover la prestación de los servicios de podología que contribuyan a promocionar la salud y el bienestar de las personas mayores usuarias de los referidos Centros de Participación Activa.

3. Justificación de las ventajas cuantitativas y cualitativas que aconsejan la utilización del contrato de concesión de servicios.

El artículo 15 de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, define al contrato de concesión de servicios como aquel en virtud del cual uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida, bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato, o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

En este tipo de contratos la retribución del contratista proviene de la explotación del servicio y, en consecuencia, de los precios pagados por los usuarios, y con transferencia del riesgo de explotación. El derecho de explotación de los servicios implicará la transferencia al concesionario del riesgo operacional, en la forma prevista en el apartado 4 del artículo 14 del referido texto legal, transposición literal del artículo 5.1.b) de la Directiva 2014/23/UE. Ambos textos legales establecen que el concesionario asume un riesgo operacional cuando, en condiciones normales de funcionamiento, no esté garantizada la recuperación de las inversiones realizadas con ocasión de la explotación del servicio que sean objeto de la concesión; es decir, el contratista asume los riesgos de oferta, de demanda y de responsabilidad frente a terceros.

Así, la elección de este modelo de contratación se encuentra justificada en las siguientes ventajas cualitativas y cuantitativas:

- La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad es propietaria de las instalaciones donde se va a prestar el servicio, sin embargo no dispone de personal en plantilla para desempeñar la gestión del mismo. Ni la normativa vigente posibilita la incorporación de plazas de empleo que se adecúen a la cobertura del personal necesario.
- La transferencia del riesgo operacional hacia una entidad especializada en la prestación de este tipo de servicios permite a la Consejería que la actividad siga realizándose con las garantías necesarias y minimiza el impacto que pudiera derivarse de la gestión propia por las variaciones de la demanda.
- No se hace necesaria ninguna otra inversión distinta de la meramente destinada a la reposición de los elementos según su periodo normal de amortización, por lo que los costes iniciales ya están descontados de la operativa habitual del servicio.

MARIA JOSE QUIÑONES SEGURA		14/05/2025 14:00:53	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw96jH4b4F8ipOF2kVbm3E4QUck	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.- Previsiones sobre la demanda de uso e ingresos.

La demanda de uso del servicio de podología se fundamenta en la previsión del valor total del negocio, teniendo en cuenta, tanto en el número de socios y usuarios como en la cuantía y frecuencia del consumo de dichos usuarios del servicio de podología en los respectivos Centros de Participación Activa.

No procede la revisión de precio del contrato puesto que no supone compromiso económico para la Administración. Los precios de los servicios abonados por los usuarios (tarifas de precios) podrán actualizarse anualmente, conforme a la variación interanual del Índice de Precios al Consumo, al vencimiento del primer año de la firma del documento contractual.

La cifra estimada de socios y posibles usuarios, así como su gasto medio diario en este servicio a principios de 2025 correspondiente a los Centros de Participación Activa de personas mayores relacionados que se licitan, es la siguiente:

CPA	ASISTENCIA MEDIA DIARIA USUARIOS (a)	GASTO MEDIO DIARIO POR USUARIO (b)	VENTA MEDIA DIARIA (€) (c)
LOTE N.º 1: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA DEL CPA BUENOS AIRES	14	15	210,00 €
LOTE N.º 2: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA DEL CPA LOJA	9	15	135,00 €
LOTE N.º 3: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA DEL CPA UGIJAR	19	15	285,00 €
LOTE N.º 4: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA DEL CPA HUÉSCAR	19	15	285,00 €
LOTE N.º 5: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA DEL CPA CÚLLAR	19	15	285,00 €
LOTE N.º 6: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA DEL CPA ALMUÑÉCAR	21	15	315,00 €
LOTE N.º 7: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA DEL CPA DE ATARFE	19	15	285,00 €
LOTE N.º 8: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA DEL CPA CHURRIANA	14	15	210,00 €
LOTE N.º 9: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA DEL CPA LA PAZ	14	15	210,00 €
LOTE N.º 10: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA DEL CPA LÁCHAR	19	15	285,00 €
LOTE N.º 11: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA DEL CPA MARACENA	21	15	315,00 €
LOTE N.º 12: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA DEL CPA DE BAZA	9	15	135,00 €
LOTE N.º 13: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA DEL CPA MOTRIL	9	15	135,00 €
LOTE N.º 14: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA DEL CPA GUADIX	24	15	360,00 €

3/4

MARIA JOSE QUIÑONES SEGURA		14/05/2025 14:00:53	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGw96jH4b4F8ipOF2kVbm3E4QUck	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.- Previsiones sobre inversiones y costes.

El presente contrato de concesión de servicio no supone compromiso económico para el órgano de contratación, por consiguiente, no se hace preciso destinar crédito, ni autorizar gasto alguno para atender las obligaciones que se deriven para la administración del cumplimiento del mismo hasta su conclusión, toda vez que el adjudicatario recibirá como retribución el precio de los servicios abonados por los socios y usuarios de los centros.

No obstante, la Administración asume el pago de los gastos de luz y agua que generen las podologías de los C.P.A., así como los costes de mantenimiento del edificio propiedad de la Consejería, por lo que queda a la entidad prestadora del servicio de explotación el pago del consumo de gas.

Sufragar las reparaciones necesarias en el equipamiento de la zona de la podología necesarias para el buen funcionamiento del servicio, así como el pintado del local, reposición, aportación de equipamiento adicional al del inventario y la aportación de mobiliario distinto al aportado por la Administración, corresponden al adjudicatario. También corresponde al adjudicatario la limpieza del local y la desinfección de las instalaciones y enseres afectados por el servicio de podología.

No se prevé que el concesionario tenga que llevar a cabo inversiones u obras, salvo posibles mejoras que ofrezcan los licitadores en el procedimiento de adjudicación, que será a su cargo.

6. Riesgos operativos y tecnológicos y duración de la concesión.

La duración prevista de la concesión queda establecida en el plazo de 5 años, a partir de la formalización del contrato. Se establece, además, la posibilidad de prórroga por otros 5 años como máximo.

Durante el periodo de tiempo que dura la concesión, y con arreglo a lo establecido en la ley para este tipo de contratos, la empresa o persona concesionaria asumirá el riesgo de la explotación del servicio, de acuerdo con los escenarios planteados en su oferta económica.

Granada, a fecha de la firma electrónica
La Jefa del Servicio de Gestión de Servicios Sociales

Fdo: María José Quiñones Segura

MARIA JOSE QUIÑONES SEGURA		14/05/2025 14:00:53	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw96jH4b4F8ipOF2kVbm3E4QUck	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	